

CONSTANCIA SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 14/2021

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal a la demandada BEATRIZ ELENA SANCHEZ ARCILA ,faltando la constancia de recibido y la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00433-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por RF ENCORE en contra de BEATRIZ ELENA SANCHEZ ARCILA la copia cotejada de la notificación personal enviada a la demandada para que obren dentro del mismo.

Se ordena aportar la constancia de recibido de dicha notificación personal y proceder a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada del mismo par que obre dentro del expediente la cual se hará a motuo propio.

Para cumplir con dicha carga procesal se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcf45a513e7e875940349bf4afabdc1a1bb578cc564d234be1ffb8683067d96

Documento generado en 14/09/2021 04:27:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>